

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-212-2017**  
**ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**

<b>CONTRATO No.</b>	FNTC-212
<b>AÑO:</b>	2017
<b>CONTRATISTA:</b>	JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON
<b>OBJETO:</b>	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A COORDINAR EL PROYECTO FNTF-117-2016 DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CORREDORES TURÍSTICOS REGIONALES

Entre los suscritos, **ZULLYS SALAZAR FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.902.630, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el primero (1) de diciembre de 2017, se suscribió el contrato **No. FNTC-212 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con la cláusula sexta del contrato **No. FNTC-212 de 2017**, el término de ejecución fue de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde el primero (1) de diciembre de 2017 hasta el primero (1) de enero de 2019.

**TERCERA.** Que de conformidad con la cláusula séptima del contrato **No. FNTC-212 de 2017**, el valor fue hasta la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$103.796.641) SIN IVA**, por concepto de honorarios.

**CUARTA.** Que de conformidad con la cláusula octava del contrato **No. FNTC-212 de 2017**, FONTUR reconocerá al contratista hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$56.252.664)**, por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento.

**QUINTA.** Que el veinticinco (25) de septiembre de 2018 se suscribió acta de suspensión al **Contrato No. FNTC-212 de 2017**, una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión 1 del contrato, el ocho (8) de octubre de 2018 se suscribió acta reinicio 1 del **Contrato No. FNTC-212 de 2017**, estableciendo como fecha de terminación del contrato el siete (7) de enero de 2019

**SEXTA.** Que la Dirección de Competitividad y Apoyo a las Regiones de FONTUR, supervisor del contrato **No. FNTC-212 de 2018**, de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 24 de enero de 2019 informó que **EL CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, no obstante, hubo una menor ejecución financiera por valor de

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-212-2017  
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**

\$21.847.239, correspondientes a gastos de viajes, transporte y alojamiento, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.

**SEPTIMA.** Que de acuerdo con el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2019 de la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **CONTRATISTA** por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$130.217.709)**, distribuidos así:

- Por concepto de honorarios, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$95.812.284)**
- Por concepto de gastos de viajes, transporte y alojamiento la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$34.405.425)**

<b>FNTC-212-2017</b>				
<b>RAMOS CALDERON JOHN ALEXANDER</b>				
		<b>Valor pagado</b>	<b>Saldo</b>	
<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>160,049,305</b>			
HONORARIOS	103,796,641	95,812,284	7,984,357	
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	56,252,664	34,405,425	21,847,239	
			<b>29,831,596</b>	
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>95,812,284</b>	<b>34,405,425</b>		<b>130,217,709</b>

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el contrato **No. FNTC-212-2017**.
2. Que de conformidad con la solicitud de liquidación y al informe final de supervisión el contrato se ejecutó de la siguiente manera: CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$103.796.641), por concepto de honorarios; TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$34.405.425) por concepto de gastos de viajes, transporte y alojamiento.
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.984.357), por concepto de honorarios.
4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de FONTUR por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.847.239).
5. Que la ejecución financiera del contrato fue:

<b>BALANCE FINANCIERO</b>	
Valor del contrato (incluido honorarios y	\$160.049.305

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-212-2017**  
**ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**

gastos de viajes, transporte y alojamiento)			
VALOR HONORARIOS	\$103.796.641	VALOR GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	\$56.252.664
Valor pagado	\$95.812.284	Valor pagado	\$34.405.425
Valor autorizado para pago	\$7.984.357	Valor autorizado para pago	\$0
Saldo por liberar	\$0	Saldo por liberar	\$21.847.239
Total pagado del contrato			\$130.217.709
Saldo por pagar al contratista			\$7.984.357
Saldo por liberar			\$21.847.239

6. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
7. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y liberado el valor de los recursos a FONTUR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del contrato **No. FNTC-212 de 2017** quedan a PAZ Y SALVO.
8. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato **No. FNTC-212 de 2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de terminación y liquidación.
9. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 12 FEB 2019 de 2019.

**ZULLYS SALAZAR FUENTES**  
 Representante Legal  
 FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR

*John A. Ramos*  
**JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERON**  
 CONTRATISTA

Proyectó: María Paola Rodríguez – Profesional Jurídico  
 Revisó / Aprobó: Carolina Miranda – Profesional Senior Contratación *al*

VoBo. Carlos Cadavid – Director de Competitividad y Apoyo a las Regiones

El presente documento es suscrito, por la Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO**.

Quien suscribe,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Castrillón B', written over a printed name.

**ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA**

C.C. 51.729.597 expedida en Bogotá D.C